DIRIGIDO A	**JESSIE MORENO SALOM** Secretario General
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
FECHA DE ELABORACIÓN	**MARZO DE 2026**
RESPONSABLE TÉCNICO	**LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ**
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la ejecución eficiente, oportuna y continua de las actividades misionales asignadas a sus dependencias. De conformidad con los artículos 2, 209, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Distrito servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la prestación de los servicios públicos, ordenar el desarrollo del territorio y promover el mejoramiento social y económico de sus habitantes. En concordancia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Mediante el Acto Legislativo 01 de 2019, Barrancabermeja fue elevada a la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico, lo que implicó mayores responsabilidades administrativas, fiscales y territoriales. En desarrollo de dicho mandato se expidió el Decreto Distrital 300 de 2019 y posteriormente el Decreto Distrital 100 del 17 de marzo de 2025, mediante el cual se definió la nueva estructura administrativa de la entidad, ampliando y fortaleciendo las competencias de las Secretarías, Direcciones y demás dependencias que conforman la administración central. ***Artículo 3. Estructura. La estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja será la siguiente:*** *(…)* *1. Despacho del Alcalde Distrital. Secretaría Privada.* *1.1. Secretaría Privada.* *1.2. Oficina de Control Interno.* *1.3. Oficina de Control Interno Disciplinario.* *1.4. Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.* *1.5. Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* *1.6. Gerencia de Fortalecimiento Distrital.* *1.7. Gerencia de Proyectos Estratégicos.* *1.8. Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo* *2. Secretaría General.* *2.1. Dirección de Talento Humano.* *2.2. Dirección de Servicios Administrativos.* *2.3. Dirección de Gestión Documental.* *2.4. Dirección de Contratación.* *3. Secretaría Jurídica Distrital.* *3.1. Dirección de Defensa Jurídica.* *3.2. Dirección de Juzgamiento Disciplinario.* *4. Secretaría de Hacienda Distrital.* *4.1. Dirección de Ingresos.* *4.2. Dirección de Tesorería.* *4.3. Dirección de Contabilidad.* *5. Secretaría Distrital de Planeación.* *5.1. Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.* *5.2. Dirección de Planeación Institucional.* *5.3. Dirección de Catastro Multipropósito.* *6. Secretaría Distrital del Interior.* *6.1. Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos.* *6.2. Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.* *6.3. Dirección de Espacio Público y Control Urbano.* *7. Secretaría de Educación Distrital.* *7.1. Dirección de Cobertura Educativa. 7.2. Dirección de Calidad Educativa.* *7.3. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación.* *7.4. Dirección de Administración del Sector Educativo.* *8. Secretaría Distrital de Salud.* *8.1. Dirección de Salud Integral.* *8.2. Dirección de Planeación y Gestión en Salud.*

	8.3. Dirección de Desarrollo de Servicios, e Inspección, Vigilancia y Control. *9. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Agropecuario y Turístico.* *9.1. Dirección de Emprendimiento y Competitividad.* *9.2. Dirección de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.* *10. Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social.* *10.1. Dirección de las Mujeres.* *10.2. Dirección de Grupos de Especial Protección.* *10.3. Dirección de Juventudes.* *11. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.* *12. Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.* *13. Secretaría Distrital de Infraestructura.* *13.1. Dirección de Gestión de Proyectos de Infraestructura.* *13.2. Dirección Técnica y Operativa.* *14. Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia.* *14.1 Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres* *15. Organismos de Asesoría y Coordinación.* *15.1 Comisión de Personal. 1* *15.2 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.* La estructura organizacional vigente demanda una mayor capacidad operativa y de presencia institucional en territorio, en tanto las dependencias deben desarrollar actividades misionales como: supervisión e interventoría de obras públicas, inspecciones técnicas, operativos administrativos, atención a comunidades urbanas y rurales, seguimiento a programas sociales, educativos, ambientales y de infraestructura, gestión del riesgo, seguridad y convivencia, así como la implementación de proyectos estratégicos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. El Distrito de Barrancabermeja presenta una configuración geográfica particular, con amplia extensión rural y sectores ribereños ubicados a lo largo del río Magdalena y otros afluentes, donde el acceso terrestre es limitado o inexistente, siendo el transporte fluvial el único medio idóneo para garantizar la presencia institucional en dichas zonas. Actualmente, la entidad no cuenta con embarcaciones propias y el parque automotor disponible resulta insuficiente y no adecuado para atender la totalidad de los requerimientos operativos de las dependencias. La adquisición de nuevos vehículos y embarcaciones implicaría elevados costos de inversión, mantenimiento, combustibles, seguros obligatorios, revisiones técnico-mecánicas, reposición de repuestos y demás cargas asociadas, lo cual no resulta financieramente eficiente frente a la alternativa de contratar el servicio especializado. Adicionalmente, las dependencias del nivel central —incluyendo el Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales y Direcciones adscritas— requieren movilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones en zona urbana y rural, con jornadas que pueden extenderse hasta doce (12) horas diarias, de lunes a sábado, dependiendo de las necesidades del servicio y de la dinámica territorial. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, como mecanismo idóneo para: • Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público. • Asegurar cobertura institucional integral en el territorio distrital. • Fortalecer la supervisión, seguimiento y control de obras y contratos. • Permitir la atención inmediata a situaciones administrativas, técnicas y sociales. • Cumplir las metas, planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. • Optimizar la capacidad de respuesta de la Administración frente a las necesidades de la comunidad. La contratación del servicio constituye, por tanto, una medida necesaria, proporcional y eficiente para satisfacer la necesidad de movilidad institucional, asegurar el cumplimiento de los fines estatales y materializar el interés general, en armonía con los principios de la función administrativa. En virtud de la necesidad debidamente justificada y la disponibilidad de recursos presupuestales, la entidad adelantará el proceso de selección correspondiente conforme al régimen de contratación estatal vigente

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO	**Si _____ No_____X____** Una vez verificados los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en especial aquellos relacionados con el suministro o alquiler de vehículos, se constató que, si bien existen instrumentos activos para la contratación de servicios de transporte terrestre mediante la modalidad de arrendamiento o renting, dichos Acuerdos Marco no contemplan de manera integral la prestación del servicio de alquiler de embarcaciones fluviales, ni permiten configurar de forma flexible las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja para el cumplimiento de sus funciones administrativas, operativas y misionales en el territorio. El análisis técnico realizado evidenció que la necesidad institucional no se limita al simple alquiler estandarizado de vehículos terrestres bajo esquemas de renting corporativo, sino que comprende requerimientos específicos asociados a la dinámica territorial, el cual posee una amplia zona rural e influencia fluvial sobre el río Magdalena y otras fuentes hídricas. En consecuencia, se requiere la disponibilidad de vehículos con características técnicas particulares (capacidad de carga, doble tracción, condiciones para operación en vías no pavimentadas, disponibilidad permanente o por demanda, tiempos de respuesta reducidos, entre otros), así como embarcaciones fluviales con especificaciones técnicas definidas, tales como tipo de casco, capacidad de pasajeros o carga, potencia del motor, dotación de elementos de seguridad, tripulación certificada y cumplimiento de la normativa de navegación vigente. Se identificó igualmente que los Acuerdos Marco vigentes en materia de vehículos están diseñados bajo un esquema estandarizado de operación, con configuraciones predeterminadas de tiempo, kilometraje, cobertura y servicios asociados, lo cual restringe la posibilidad de ajustar variables como disponibilidad por horas o jornadas específicas, operación en zonas rurales dispersas, inclusión de conductor con perfil determinado, prestación del servicio en modalidad intermitente o eventual, y condiciones especiales de operación en terreno complejo. Estas condiciones resultan esenciales para garantizar la continuidad y eficiencia en el desarrollo de actividades institucionales, tales como visitas técnicas, jornadas institucionales en corregimientos, inspecciones administrativas, gestión del riesgo, control territorial y atención a comunidades ribereñas. En lo que respecta a las embarcaciones fluviales, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita su contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo condiciones que contemplen las particularidades técnicas, normativas y operativas propias del transporte fluvial en el Distrito La prestación de este servicio implica el cumplimiento de requisitos específicos de seguridad, matrícula y certificación ante la autoridad marítima y fluvial competente, así como la disponibilidad de tripulación idónea y seguros correspondientes, condiciones que deben definirse de manera detallada en el proceso contractual y que no se encuentran parametrizadas en ningún instrumento de agregación de demanda actualmente vigente. Adicionalmente, la necesidad institucional contempla esquemas de contratación flexibles que permitan ajustar cantidades, tiempos de uso y tipologías de vehículos o embarcaciones según la programación operativa de las distintas dependencias de la entidad, lo cual no resulta viable dentro de los parámetros cerrados y estandarizados de los Acuerdos Marco existentes. En consecuencia, atendiendo a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que los Acuerdos Marco de Precios vigentes no resultan idóneos para satisfacer de manera integral la necesidad de alquiler de vehículos y embarcaciones fluviales requerida por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
SI ES UN CONVENIO COMPETITIVO DEC. 092 DE 2017	N/A
OBJETO PROPUESTO	"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIAL PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato así: 1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial y transporte fluvial especial, requerido por las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, garantizando condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio. 2. Disponer de vehículos terrestres y embarcaciones fluviales que cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y legales exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte especial. 3. Garantizar conductores y/o pilotos fluviales debidamente certificados, con licencias vigentes y experiencia en la operación del tipo de vehículo o embarcación asignada.

<table>
<tr><td></td><td>
4. Atender los requerimientos de movilización de funcionarios, contratistas, equipos o materiales necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y operativas de las dependencias de la Alcaldía.
5. Mantener los vehículos y embarcaciones en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la seguridad de los pasajeros y la continuidad del servicio.
6. Cumplir con las normas de seguridad, tránsito y navegación fluvial, así como con la reglamentación aplicable al transporte especial establecida por las autoridades competentes.
7. Contar con seguros vigentes, incluyendo SOAT, seguro contractual y extracontractual, así como las pólizas requeridas para el transporte fluvial y terrestre.
8. Atender y prestar oportunamente las solicitudes de servicio realizadas por las dependencias de la Alcaldía, garantizando disponibilidad según los tiempos y condiciones establecidos por la entidad.
9. El contratista deberá llevar registro de los servicios prestados (fechas, rutas, usuarios, tiempos y demás información requerida) y presentarlos al supervisor del contrato para efectos de seguimiento y control
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
Los servicios que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que se señalan a continuación:

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan en el ANEXO “FICHA TÉCNICA” adjunto, los cuales se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo al Anexo de pliego de condiciones.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN</th><th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th><th>DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD DE SERVICIOS (BOLSA)</th><th>TIEMPO (MESES)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78111808</td><td>ALQUILER DE VEHÍCULOS</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, QUE INCLUYE VEHÍCULO CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y DEMÁS GASTOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON BASE OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE LUNES A SÁBADO, CON UNA DISPONIBILIDAD DE HASTA 12 HORAS CONTINUAS O DISCONTINUAS, EN ZONA URBANA Y RURAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE. EL VEHÍCULO DEBERÁ TENER CAPACIDAD ADECUADA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL (SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO), ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y CONTAR CON LOS DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS AL DÍA (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, SEGUROS, ETC.). EL SERVICIO COMPRENDE RECORRIDOS TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO Y ÁREAS DE INFLUENCIA, CON UN RECORRIDO MÁXIMO MENSUAL DE HASTA 4.000 KILÓMETROS. EL CONDUCTOR ASIGNADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VÁLIDA PARA EL TIPO DE VEHÍCULO UTILIZADO Y TENER CONOCIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA REGIÓN. ESTE</td><td>Servicio / Mes</td><td>1</td><td>7</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					SERVICIO TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OPERATIVAS, TÉCNICAS, COMUNITARIAS O LOGÍSTICAS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. * VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2020 EN ADELANTE. * TRACCIÓN 4X2 O PREFERIBLEMENTE 4X4, APTA PARA TRANSITAR EN ZONAS URBANAS Y RURALES, INCLUSO EN CONDICIONES DE TERRENO DIFÍCIL. * CAPACIDAD MÍNIMA PARA 5 PASAJEROS, INCLUYENDO EL CONDUCTOR. * ESPACIO SUFICIENTE PARA CARGA LIVIANA O EQUIPOS (EN PLATÓN O BAÚL, SEGÚN CONFIGURACIÓN). * AIRE ACONDICIONADO FUNCIONAL Y BUEN ESTADO GENERAL DE TAPICERÍA, CARROCERÍA Y SISTEMA ELÉCTRICO. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO: * LICENCIA DE TRÁNSITO VIGENTE. * SOAT ACTUALIZADO. * REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES AL DÍA. * PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. * AFILIACIÓN A EMPRESA DE SEGUROS O SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, EN CASO DE INCIDENTES O GESTIÓN DE RIESGOS, EN CASO DE INCIDENTES O SINIESTROS.			
	2	78111704	SERVICIO DE ALQUILER O LEASING DE EMBARCACIONES MARINAS	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL 100% DEDICADO Y CONTINUO, IDA Y REGRESO EN EMBARCACIÓN CON MOTOR FUERA DE BORDA, CON CAPACIDAD SUPERIOR A 10 PERSONAS, CON SUS RESPECTIVAS PÓLIZAS DE SEGURO, PATENTE DE NAVEGACIÓN, DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR AUTORIDAD FLUVIAL Y/O MARÍTIMA VIGENTE, PERMISO DE LOS TRIPULANTES, CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y MATRÍCULA, CERTIFICADO DE CARGA MÁXIMA DE LA EMBARCACIÓN, DIARIO DE NAVEGACIÓN, MOTOR CON CAPACIDAD DE ACUERDO. CON LA RUTA Y LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LOS AFLUENTES, BOMBA Y	Servicio /días	1	7

				RECIPIENTE DE ACHIQUE, CHALECO SALVAVIDAS POR PERSONA EN BUEN ESTADO, REMOS DE EMERGENCIA, EXTINTOR DE INCENDIOS, KIT DE HERRAMIENTAS, BANDERA ROJA DE 40 X 60 CM, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LOS MEDIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DEBERÁN LLEVAR IZADA EN UN LUGAR VISIBLE LA BANDERA NACIONAL Y LA IDENTIFICACIÓN NUMERADA QUE SE DETERMINA EN LA LEY 1242 DE 2008, CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE LUCES Y SEÑALES DE NAVEGACIÓN FLUVIAL DEL CÓDIGO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL, PÓLIZAS VIGENTES EXIGIDAS EN LOS REGLAMENTOS Y LA LEY. INCLUYE COMBUSTIBLE Y MOTORISTA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY. DESTINOS: CIÉNAGA DEL OPÓN Y SUS VEREDAS, CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DE CHUCURÍ.			

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, respondiendo integralmente por su ejecución.
2. Atender de manera inmediata las observaciones, instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos derivados del mantenimiento, reparaciones y contingencias necesarias para asegurar la continuidad del servicio.
4. Responder por los daños ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato, manteniendo vigentes las pólizas exigidas.
5. Prestar el servicio conforme a la Ley 769 de 2002, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 431 de 2017, el decreto 348 de 2015, y demás normas que regulen el transporte terrestre automotor especial.
6. Acreditar la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
7. Mantener vigentes todos los documentos legales de los vehículos, embarcaciones y conductores
8. Disponer de los vehículos necesarios para cubrir la totalidad de las rutas asignadas, los cuales deberán ser del modelo ofertado o de características iguales o superiores.
9. Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, de aseo y con combustible suficiente antes de iniciar cada jornada.
10. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo permanente, incluyendo revisiones mensuales.
11. Contar con SOAT, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico-mecánica y equipo de carretera reglamentario.
12. Garantizar vehículo de reemplazo inmediato en caso de falla mecánica, fuerza mayor o caso fortuito, previa revisión y aprobación del supervisor.
13. Informar con mínimo 24 horas de anticipación cualquier cambio de conductor o vehículo, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
14. Asignar un conductor por vehículo y garantizar su idoneidad, experiencia y licencias vigentes.
15. Verificar que los conductores mantengan adecuada presentación personal, buen comportamiento y trato respetuoso.
16. Exigir continuidad del conductor asignado a cada ruta, salvo causa justificada.
17. Garantizar que los conductores porten teléfono celular activo y reporten el número al supervisor.
18. Proceder al cambio inmediato del conductor cuando el supervisor lo solicite por quejas debidamente sustentadas.
19. Recoger y entregar a los pasajeros en los horarios y puntos definidos por la supervisión.
20. Garantizar que las rutas sean de uso exclusivo de funcionarios y/o contratistas autorizados.
21. Coordinar y supervisar permanentemente la correcta ejecución del servicio y adoptar correctivos oportunos ante cualquier anomalía.
22. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV adoptado por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, garantizando que la totalidad de los vehículos terrestres, cumplan con las políticas, lineamientos, protocolos y acciones de prevención establecidos en dicho plan, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 1252 de 2021 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
23. El transporte fluvial de pasajeros se efectuará en las embarcaciones que cumplan con las especificaciones que el Ministerio de Transporte y la autoridad fluvial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1242 de 2008 y demás normas que la modifiquen, adicionen o

	sustituyan. En todo caso, las embarcaciones deberán contar y mantener vigentes, como mínimo, el Registro Nacional Fluvial, la Patente de Navegación y el respectivo acto de habilitación para la prestación del servicio público de transporte fluvial, así como los demás permisos, certificados y documentos exigidos por la normativa vigente. 24. El servicio de transporte fluvial deberá ser prestado por personal (conductor) idóneo para el desarrollo de esta actividad el cual deberá portar la licencia de tripulante de embarcaciones fluviales de conformidad con lo establecido en la ley 1242 de 2008. 25. Disponer de embarcaciones suficientes, debidamente equipadas y con motoristas idóneos. 26. Garantizar la disponibilidad permanente de las embarcaciones conforme a las instrucciones del supervisor. 27. Mantener las embarcaciones en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y aseo. 28. Dotar las embarcaciones con carpa o cubierta, sillas adecuadas, botiquín y chalecos salvavidas para cada pasajero. 29. Garantizar que las embarcaciones cuenten con seguros obligatorios, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificado de inspección técnica y arqueo vigentes. 30. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo por cuenta propia. 31. Garantizar reemplazo inmediato de embarcación o motorista ante fallas o situaciones que impidan la continuidad del servicio.
VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será el correspondiente al presupuesto de la entidad para el presente proceso que asciende a MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.307.234.995) equivalente a 746,60 SMMLV aproximadamente, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	El contrato se desarrollará mediante sistema de monto agotable, conforme a la cantidad de servicios que se requieran a lo largo de la ejecución contractual y/o hasta agotar presupuesto. El Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el servicio de transporte terrestre automotor especial de forma mensual, correspondiente al período efectivamente ejecutado. El servicio de transporte fluvial será cancelado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo mes. A) Actas parciales mensuales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. B) Un Acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. NOTA 1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado de servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, acta de entrega y recibo por el director de servicios administrativos encargado de la bodega y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ, Director de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO X / INVERSIÓN
No. de Rubro	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.006 CONCEPTO: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Tipo de Recurso	Recursos propios – R001
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO **(APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)**	
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
META PLAN DE DESARROLLO	N/A
BPIN	N/A
BPPID	N/A
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	*(Original Firmado)* **LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ** Director de Servicios Administrativos Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ivón M. Narvaez /Abogada contratista DSA	*(Original Firmado)*	*MARZO 2026*
Revisó:	John E. Lozano/ Admon Empresas contratista DSA	*(Original Firmado)*	*MARZO 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			